



ACUERDO

No. 05

(25 de marzo de 2009)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 40 del 15 de noviembre de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 40 del 15 de noviembre de 2006 aprobó el plan de estudios correspondiente al Programa de Mecatrónica, Ciclo Ingeniería en Mecatrónica.

Que por requerimiento del Ministerio de Educación Nacional se hace necesario aclarar el número de créditos académicos del ciclo Ingeniería en Mecatrónica en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aclare el número de créditos académicos de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para ingresar al ciclo III de de Ingeniería en Mecatrónica el estudiante debe haber cursado y aprobado en su totalidad el ciclo II de Tecnología en Mecatrónica, teniendo en cuenta que en cada ciclo propedéutico la sumatoria total de créditos es:

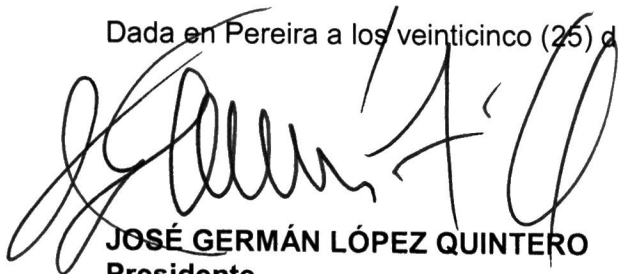
Ciclo I: Técnico Profesional en Mecatrónica	67 créditos académicos
Ciclo II: Tecnología en Mecatrónica	36 créditos académicos
Ciclo III: Ingeniería en Mecatrónica	67 créditos académicos
Total créditos académicos acumulados:	170 créditos académicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Para optar al título de Ingeniero en Mecatrónica debe cumplir con 170 créditos académicos.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y se aplica a todos los estudiantes que se encuentren matriculados actualmente y hayan iniciado sus estudios en el mismo.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).



JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario